

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 340-19 que dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario durante los días 5 y 6 de octubre del presente año, con motivo de las elecciones primarias de los partidos políticos a celebrarse el citado día 6 del presente mes. Establece que el Ministerio de Educación pondrá a disposición de la Junta Central Electoral los locales escolares, así como los vehículos del Estado por parte de las instituciones oficiales. G. O. No. 10957 del 21 de octubre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 340-19

CONSIDERANDO: Que el domingo 6 de octubre del año en curso se celebrarán las elecciones primarias simultáneas de partidos políticos organizadas y dirigidas por la Junta Central Electoral conforme a las disposiciones de la Ley núm. 33-18 de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos del 15 de agosto de 2018 y demás normas electorales.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral requiere del apoyo de las instituciones públicas para realizar exitosamente las elecciones primarias.

VISTA: La comunicación del presidente de la Junta Central Electoral de esta misma fecha mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que garanticen el apoyo de las instituciones públicas a este órgano para la realización de las primarias partidarias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario los días sábado 5 y domingo 6 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO 2. Se dispone que el Ministerio de Educación ponga al servicio de la Junta Central Electoral, a partir de las 4:00 p.m. del viernes 4 al domingo 6 de octubre, los planteles escolares que esta requiera para la instalación de los recintos electorales.

ARTÍCULO 3. Se dispone que las instituciones de la Administración Pública pongan al servicio de la Junta Central Electoral los días sábado 5 y domingo 6 de octubre los vehículos que esta requiera para la celebración de las elecciones primarias.

ARTÍCULO 4.- Envíese al Ministerio de Educación (MINERD) y al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento e implementación de las medidas dispuestas en el presente decreto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 341-19 que designa al señor Diógenes Blanco Morel, ayudante civil de la Presidencia de la República. G. O. No. 10957 del 21 de octubre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 341-19

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Diógenes Blanco Morel queda designado ayudante civil de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.